

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:49:40 del día 20 de Julio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EXPEDIENTES	CERTIFICADO
Fdoc 2026/2/SYTSUB-JG Fdoc 2026/300/OTGES-OT	ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO 14 julio 2026: SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO CAMPILLO DE LLERENA, CON EL FIN DE FINANCIAR LA ACTUACIÓN "DINAMIZACIÓN DEL COMPLEJO MUSEÍSTICO DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA DE CAMPILLO DE LLERENA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES TEMÁTICAS"

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Institución, en Sesión Ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día **14 de Julio de 2026** en relación con la «subvención directa al Ayuntamiento de Campillo de Llerena, con el fin de financiar la actuación «Dinamización del Complejo Museístico de la Guerra Civil Española de Campillo de Llerena, mediante la celebración de diversas actividades temáticas» por unanimidad de los miembros asistentes, ha adoptado los acuerdos del siguiente tenor literal:

<< Asunto 2.

[...]

- 2.- Expediente de subvención directa al Ayuntamiento de Campillo de Llerena, con el fin de financiar la actuación "Dinamización del Complejo Museístico de la Guerra Civil Española de Campillo de Llerena, mediante la celebración de diversas actividades temáticas" (Expediente Firmadoc 2026/2/SYTSUB-JG).

Desde el Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional se tramita un expediente en base a una solicitud de fecha 22 de abril de 2026, subsanada con fecha 13 de mayo de 2026, presentada por el Ayuntamiento de Campillo de Llerena, de colaboración económica por parte de esta Diputación para financiar los gastos derivados del Proyecto "Dinamización del Complejo Museístico de la Guerra Civil Española de Campillo de Llerena, mediante la celebración de diversas actividades temáticas"

El municipio de Campillo de Llerena está haciendo un ingente esfuerzo por potenciar sus recursos turísticos, como medida para evitar la regresión demográfica que ha sufrido la localidad. Dentro de los recursos turísticos de la localidad, destaca por su importancia y singularidad el "Cementerio de los Italianos", único cementerio militar de la Guerra Civil en Extremadura. En torno al mismo, se ha creado un pequeño complejo visitable dentro del casco urbano, consistente en entramado de trinchera, casamata, puesto de escuadra o pozo de mortero más dos espacios museos para exposición de objetos y paneles explicativos de la guerra civil.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 06. Certif JG_14.07.2026_Subv directa_Ayto. Campillo de Llerena	IDENTIFICADORES Nº: 2026/664	
OTROS DATOS Código para validación: RE7DF-5CGV8-Z4S88 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 10:49 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 12:09	ESTADO FIRMADO 20/07/2026 12:09

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:49:40 del día 20 de Julio de 2026 (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 12:09:46 del día 20 de Julio de 2026 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Se pretende con este proyecto, realizar un conjunto de actividades que permitan su dinamización, desde una triple línea, línea turística, línea educativa y línea cultural, a través de la celebración de tres jornadas temáticas y un concurso literario paralelo.

Visto el expediente tramitado al efecto por el Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional en base a la solicitud de subvención presentada.

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa de 15 de mayo de 2026, formulado por el Director del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional obrante en referido expediente, expresa al respecto:

«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Campillo de Llerena conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones que acredite razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública»

En este caso, las razones de la singularidad del proyecto y su dificultad de convocatoria pública se fundamentan en que el beneficiario es el único que puede desarrollar el proyecto y de la excepcionalidad de las instalaciones. Además de la especial naturaleza de la actividad, con el desarrollo de actuaciones establecidas en la Ley 20/2022 de Memoria Democrática del Gobierno de España, concretamente a través de tareas de divulgación, exposiciones, publicaciones, etc,

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Dado que El Plan Estratégico de Subvenciones para 2026, aprobado por la Junta de Gobierno el día 30 de enero de 2026 (BOP nº 32 de 18 de febrero de 2026), contempla los objetivos estratégicos, las líneas y las actuaciones concretas que, sobre la base de las competencias provinciales, inspiran el ámbito de actuación de la Diputación y sus entes dependientes por cada una de las áreas, y con importes y procedimientos de concesión respectivamente.

Además, y también en relación al Plan Estratégico de Subvenciones, el mismo establece 7 objetivos estratégicos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2023, además de señalar las modalidades de concesión e importes de la actividad subvencional de cada una de las áreas. Respecto de los objetivos estratégicos más presentes en las políticas de la Diputación Provincial desde el punto de vista cuantitativo son los Objetivos Estratégicos números 1, 2 y 6, estando la actuación a subvencionar que nos ocupa dentro del OE Nº 6 “Apoyar y difundir la cultura y el deporte en el ámbito provincial, a través del cual se fomentarán actividades culturales y deportivas que, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, y que especialmente ayuden a la protección de las tradiciones culturales y la

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 06. Certif JG_14.07.2026_Subv directa_Ayto. Campillo de Llerena	IDENTIFICADORES Nº: 2026/664	
OTROS DATOS Código para validación: RE7DF-5CGV8-Z4S88 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 10:49 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 12:09	ESTADO FIRMADO 20/07/2026 12:09

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:49:40 del día 20 de Julio de 2026 y por PRESIDENTA (Raquel) de Diputación de Badajoz a las 12:09:46 del día 20 de Julio de 2026 del Puerto Carrasco. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

recuperación del patrimonio. También se destinarán recursos a la ampliación y mejora de las infraestructuras necesarias para su desarrollo

La cuantía de la ayuda solicitada por importe de (DIECISEIS MIL EUROS) 16.000,00.-€, para las actuaciones descritas, corresponde su concesión directa a la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 35.3.2 de la Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026»

En consecuencia, examinado el expediente, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión suscrito por el Director del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional , visto el Informe de la Intervención Provincial y resto de documentación integrante del mismo y conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y resto de normativa vigente en materia de subvenciones; así como lo dispuesto en la Base de Ejecución 35 (apartado 3.2) de las que rigen el Presupuesto de la Diputación para 2026 la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidenta efectuada a través de Decreto de 7 de junio de 2025 (suplemento del BOP núm. 108, de 9 de junio de 2025), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder al Ayuntamiento de Campillo de Llerena, una subvención directa por Junta de Gobierno, para la financiación del Proyecto «Dinamización del Complejo Museístico de la Guerra Civil Española de Campillo de Llerena, mediante la celebración de diversas actividades temáticas»

La cuantía de la ayuda asciende a dieciséis mil euros, (16.000,00€) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11/3340/46208/1100, “Transferencias corrientes a ayuntamientos” de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2026.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por la que razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública.

TERCERO.- Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Campillo de Llerena, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y económicas vienen motivadas por la necesidad de financiar actividades turísticas y culturales sobre la Guerra Civil (jornadas temáticas y concurso literario)

CUARTO: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico de aplicación:

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 06. Certif JG_14.07.2026_Subv directa_Ayto. Campillo de Llerena	IDENTIFICADORES Nº: 2026/664	
OTROS DATOS Código para validación: RE7DF-5CGV8-Z4S88 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 10:49 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 12:09	ESTADO FIRMADO 20/07/2026 12:09

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:49:40 del día 20 de Julio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y se concretan en financiar gastos corrientes derivados del Proyecto Dinamización del Museo de la Guerra Civil de Campillo de Llerena, concretamente, de acuerdo al presupuesto presentado, serán los gastos necesarios para la realización de las siguientes actividades:

- Jornadas temáticas:
 - Jornada “El papel de la mujer durante la Guerra Civil Española y el Franquismo”
 - Jornada “Didáctica y museos para una guerra y una dictadura”
 - Jornada “El arte y la Guerra Civil, de la protección a la creación contemporánea”
- Actividad paralela: Concurso literario “Relatos Cortos: Historia de la Guerra”.

Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de mayo de 2026 a 31 de diciembre de 2026.

Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el día el día 1 de mayo de 2026 a 31 de diciembre de 2026, y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita, concretamente según su presupuesto los siguientes:

- Gastos de diseño, materiales audiovisuales y promocionales, publicidad y promoción de las actividades.
- Gastos generales de las actividades: honorarios expertos o ponentes, desplazamientos y dietas, premios.
- Gastos de consultoría, para la coordinación y desarrollo del proyecto y el concurso literario.

Deberán acogerse a lo regulado en la GUÍA PARA LA EJECUCIÓN/JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA/DIRECTAS.

De producirse, durante el desarrollo de la actividad subvencionada, alguna alteración en la consideración de la tipología de los gastos concretados en el presupuesto de la solicitud, estos podrán ser sustituidos por otros, siempre que sean considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, se ajusten a los límites establecidos a continuación, guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, y no supongan modificación sustancial de los objetivos del proyecto. En este caso deberán dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa del cambio realizado para su oportuna consideración.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 06. Certif JG_14.07.2026_Subv directa_Ayto. Campillo de Llerena	IDENTIFICADORES Nº: 2026/664	
OTROS DATOS Código para validación: RE7DF-5CGV8-Z4S88 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 10:49 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 12:09	ESTADO FIRMADO 20/07/2026 12:09

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:49:40 del día 20 de Julio de 2026 (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTA (Raquel) de Diputación de Badajoz a las 12:09:46 del día 20 de Julio de 2026 (Raquel). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Las siguientes tipologías de gastos podrá considerarse subvencionables y estarán sometidos a los límites que se exponen:

4. Gastos por contratación de servicios externos. Se permite la subcontratación de hasta el 100% del importe de las actividades objeto de la subvención.
5. Honorarios por servicios profesionales.
6. Premios en metálico.
7. Gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas. Hasta un 20% de la subvención concedida.
8. Gastos de material fungible relacionado con las actividades.
9. Costes indirectos al proyecto. Hasta un 5% de la subvención concedida.
10. Gastos de personal específicamente contratado para la actividad subvencionada.

Gastos no subvencionables los siguientes tipos de gastos:

1. Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
2. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. Gastos por bajas por enfermedad profesional o incapacidad temporal del personal
5. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
6. Los impuestos personales sobre la renta.
7. Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
8. Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
9. Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Justificación Técnica y Económica.

1.- La documentación a remitir, así como su forma de presentación se encuentran detalladas en la Guía para la ejecución/justificación de subvenciones nominativas/directas, publicada en la web de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz. En caso de no poder acceder a ella, puede solicitarla al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es.

2.- En caso de resultar necesario, el órgano encargado de la revisión de la justificación podrá solicitar un EXCEL que de soporte a las imputaciones cálculos de la cuenta justificativa.

3.- Cuando los gastos presentados en la justificación económica difieran de los considerados inicialmente en el presupuesto de la solicitud, pero puedan ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, y no supongan modificación sustancial de los objetivos del

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 06. Certif JG_14.07.2026_Subv directa_Ayto. Campillo de Llerena	IDENTIFICADORES Nº: 2026/664	
OTROS DATOS Código para validación: RE7DF-5CGV8-Z4S88 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 10:49 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 12:09	ESTADO FIRMADO 20/07/2026 12:09

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:49:40 del día 20 de Julio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

proyecto, se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

4.- El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite de 31 de enero de 2027.

5.- Conforme al art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

6.- Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

Cuarto. - Obligaciones del beneficiario

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa en todo el material documental (gráfico, digital o

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 06. Certif JG_14.07.2026_Subv directa_Ayto. Campillo de Llerena	IDENTIFICADORES Nº: 2026/664	
OTROS DATOS Código para validación: RE7DF-5CGV8-Z4S88 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 10:49 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 12:09	ESTADO FIRMADO 20/07/2026 12:09

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:49:40 del día 20 de Julio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

audiovisual) a que dé lugar el proyecto. (Ver Guía para la ejecución/justificación de subvención nominativa/directas.)

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

g. La realización y los resultados del evento subvencionado serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario, estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para su desarrollo y será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que de ellas se deriven y la Diputación Provincial no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que ejecuten los compromisos que corresponda desarrollar siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan derivarse.

Quinto. - Pago de la subvención.

La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, como financiación necesaria para la realización de la actividad y conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

Sexto.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

La modificación de la Resolución, podrá referirse a:

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 06. Certif JG_14.07.2026_Subv directa_Ayto. Campillo de Llerena	IDENTIFICADORES Nº: 2026/664
OTROS DATOS Código para validación: RE7DF-5CGV8-Z4S88 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 10:49 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 12:09 ESTADO FIRMADO 20/07/2026 12:09

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTA (Raquel) de Diputación de Badajoz a las 12:09:46 del día 20 de Julio de 2026 del Puerto Carrasco. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1.- Al proyecto o actividad a realizar.
- 2.- Al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención. En este caso, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados y justificados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación.
- 3.- Al plazo de justificación otorgado. En este caso, la ampliación no podrá exceder de la mitad del mismo conforme a lo establecido en la Ley de Subvenciones.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

La forma de presentación se encuentra recogida en la Guía para la ejecución/justificación de las Subvenciones nominativas/directas.

Séptimo. - Incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 1. No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 2. Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.
 3. Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 06. Certif JG_14.07.2026_Subv directa_Ayto. Campillo de Llerena	IDENTIFICADORES Nº: 2026/664	
OTROS DATOS Código para validación: RE7DF-5CGV8-Z4S88 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 10:49 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 12:09	ESTADO FIRMADO 20/07/2026 12:09

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:49:40 del día 20 de Julio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
4. No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.

- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante, lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver, con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura)

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Octavo. - Centro Gestor

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 06. Certif JG_14.07.2026_Subv directa_Ayto. Campillo de Llerena	IDENTIFICADORES Nº: 2026/664
OTROS DATOS Código para validación: RE7DF-5CGV8-Z4S88 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 10:49 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 12:09 ESTADO FIRMADO 20/07/2026 12:09

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:49:40 del día 20 de Julio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones, adscrita a la Delegación de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Noveno. - Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación: Portal de Transparencia Diputación de Badajoz

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, la subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior una vez notificados los presentes acuerdos, acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado, y los requisitos legales para ello establecidos en el acuerdo cuarto anterior.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

SEXTO. Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones, adscrita al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 06. Certif JG_14.07.2026_Subv directa_Ayto. Campillo de Llerena	IDENTIFICADORES Nº: 2026/664
OTROS DATOS Código para validación: RE7DF-5CGV8-Z4S88 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 10:49 2.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2026 12:09
	ESTADO FIRMADO 20/07/2026 12:09

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:49:40 del día 20 de Julio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SÉPTIMO: Notificar los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Campillo de Llerena, entidad beneficiaria de la subvención, y dar traslado de los mismos al Centro Gestor de la Subvención (Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional) en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados, a la Intervención Provincial para su contabilización, y al Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste ante la unidad gestora del expediente 2026/2/SYTSUB-JG y en el fondo documental del correspondiente a la sesión de la Junta de Gobierno, 2026/300/OT-OTGES, extendiendo el presente certificado, con la salvedad del artículo 206 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, de orden y con el visto bueno de la Presidenta de la Institución.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,
VºBº La Presidenta, RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO. El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS